

ADENDO AL CONTRATO No. CEA-(DA)-DOP- SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR´S 2017-GC-008/2017.

ADENDO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO. CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR´S 2017-GC-008/2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EXTERPLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LA C. SAYROLI OCHOA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

CON FECHA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DE 2017, SE CELEBRÓ ENTRE "LA CEA" Y "EL PROVEEDOR", CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. **CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR´S 2017-GC-008/2017**, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE "SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO QUE OPERA "LA CEA", EN LAS ÁREAS ABIERTAS, CERRADAS Y DUCTOS ELÉCTRICOS, EN LAS SIGUIENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO: VILLA EMILIANO ZAPATA, TIZAPAN EL ALTO, TUXCUENCA, SAN LUIS SOYATLÁN, JOCOTEPEC, EL CHANTE, SAN JUAN COSALA, SAN ANTONIO TLAYACAPAN, CHAPALA, SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD, SAN NICOLAS DE IBARRA, LA BARCA, JAMAY, OCOTLÁN, ATEQUIZA, EL SALTO, JUANACATLAN E IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS", EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 15 (QUINCE) DE FEBRERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- LA JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ADENDO No. CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR´S 2017-GC-008/2017. SE REALIZA EN VIRTUD DE LA REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 3253 EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENTE DIRECCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, MEDIANTE LA QUE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL COMPLEMENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 2729, Y POSTERIORMENTE CUBRIENDOSE PRESUPUESTALMENTE CON LA ORDEN DE COMPRA 3436, Y QUE NO OBSTANTE SE VENÍA CONSIDERANDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO DENTRO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORDEN DE COMPRA 2779, Y CON EL PRESENTE ADENDO AL CONTRATO SE PRESENTE FORMALIZAR.

I.5.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ADENDO, DEVIENEN DE LOS RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS SEPAF 2017. NÚMERO DE CUENTA. 0884371445. DE LA ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL **2729**. Y ORDEN DE COMPRA **3436**, PARA EL PRESENTE ADENDO.

I.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE ADENDO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II. - "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EXTERPLA, S.A. DE C.V., TAL COMO LO ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,593 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DE FECHA 13 (TRECE) DE MARZO DE 2013 (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS CORNEJO GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA 105 (CIENTO CINCO) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INCORPORADO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 74017*1 (SETENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE ASTERISCO UNO), DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE PRELACIÓN Y FECHA DE REGISTRO 06 (SEIS) DE MAYO DE 2013, (DOS MIL TRECE).

II.2.- LA SRA. SAYROLI OCHOA AGUILAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚM DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] QUE EXPIDE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES COMO SE DEMUESTRA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,593 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DE FECHA 13 (TRECE) DE MARZO DE 2013 (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS CORNEJO GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA 105 (CIENTO CINCO) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INCORPORADO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 74017*1 (SETENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE ASTERISCO UNO), DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE PRELACIÓN Y FECHA DE REGISTRO 06 (SEIS) DE MAYO DE 2013, (DOS MIL TRECE). CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- DICHA EMPRESA SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **EXT130313ST2**. CON NÚMERO DE PADRÓN DE PROVEEDORES **P27516**. NÚMERO DE LICENCIA SANITARIA **1614A-05**. REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA. **RSCO-URB-INAC-165-309-002-80**. COFEPRIS **05330840220007**.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE ISLA SUMATRA 2697-200 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE INTERIOR DOSCIENTOS), ENTRE CALLES: CUARZO Y DIAMANTE. COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA, CÓDIGO POSTAL 44540, (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA), DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO, EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL, SU ORDEN DE COMPRA, Y LA PRESENTE AMPLIACIÓN, CON TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS PRESENTES INSTRUMENTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMAN.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL ADENDO.

ESTE ADENDO TIENE POR OBJETO ADHERIR AL CONTRATO PRINCIPAL EL COMPLEMENTO DEL MONTO QUE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y ORDEN DE COMPRA 3436, YA SE VENÍA CONSIDERANDO PARA SU EROGACIÓN EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, A RAZÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO QUE OPERA "LA CEA", EN LAS ÁREAS ABIERTAS, CERRADAS Y DUCTOS ELÉCTRICOS, EN LAS SIGUIENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO: VILLA EMILIANO ZAPATA, TIZAPAN EL ALTO, TUXCUENCA, SAN LUIS SOYATLÁN, JOCOTEPEC, EL CHANTE, SAN JUAN COSALA, SAN ANTONIO TLAYACAPAN, CHAPALA, SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD, SAN NICOLAS DE IBARRA, LA BARCA, JAMAY, OCOTLÁN, ATEQUIZA, EL SALTO, JUANACATLAN E IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS"**, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO N° . **CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR 'S 2017-GC-008/2017** QUE DIO INICIO EN EL MES DE FEBRERO 2017 Y HASTA DICIEMBRE DE 2017, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL MISMO.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE CAPACITACIÓN ANUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR EN IMPARTIR POR LO MENOS UNA CAPACITACIÓN EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES PTAR'S DE "LA CEA". RELACIONADAS CON EL CONTROL DE PLAGAS.

PROPUESTA DE PRODUCTOS A UTILIZAR (SERVICIOS DE CONTROLDE PLAGAS PTAR'S 2017).

PRODUCTO MARCA	USO	REGISTRO
DeltaPro Flow	Insecticida de uso General	RSCO-URB-INAC-119- 384-008-03
DIAMAL	Rodenticida CEREAL y PARAFINADO	RSCO-URB-RODE-511-351-005-0.005 cereal RSCO-URB-RODE-511- 339-033-0.005 parafinado
FICAMW	Insecticida de uso General	RSCO-URB-INAC-166-309-002 -80
OPTIGARD FLEX GENERAL	Insecticida de uso General.	RSCO-URB-INAC-102 U-315-064- 21
FIST GEL	Cucarachicida	RSCO-DOM-I NAC-17 4- 309-092 -0.050

LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O INDICACIONES EMITIDAS POR EL ÁREA REQUERENTE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE FIRMADAS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INICIALMENTE PACTADO Y DEL PRESENTE ADENDO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE ADENDO A PETICIÓN DEL COMPLEMENTO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBAS DE ESTE ORGANISMO, REFERENTE AL SERVICIO DEL FUMIGACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DESCRITAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO NO SUFRIRÁ MODIFICACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO SE RATIFICA EN EL PRESENTE ACTO, QUE EL MISMO ES DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

TERCERA.- MONTO.

EL PRESENTE ADENDO ASCIENDE A LA CANTIDAD: \$106,000.00. (CIENTO SEIS MIL PESOS, 00/100, M.N.), MÁS EL INCREMENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$16,960.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100, M.N.), SIENDO EL IMPORTE TOTAL CON IVA DE: 122,960.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100, M.N.), IVA INCLUIDO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, PARA QUE "LA CEA" PREVIA VERIFICACIÓN DE LA MISMA, EFECTUÉ EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.7., DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHAS CANTIDADES NO PODRÁN SER REBASADAS, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "EL PROVEEDOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

CUARTA.- GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ORIGINALMENTE EXHIBIDA EN EL CONTRATO PRINCIPAL 2017, LA CUAL GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO No. CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR'S 2017-GC-008/2017, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ÚNICAMENTE EN CUANTO A MONTO SE REFIERE, O EN SU DEFECTO, "PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL PLAZO Y/O MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE ADENDO, EN DICHA PÓLIZA O ESCRITO DE ENTREGA DE GARANTÍA DE AMPLIACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR'S 2017-GC-008/2017.

DEBIENDO AMPLIARSE POR EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDIENDO LA CANTIDAD DE \$12,296.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL). IVA, INCLUIDO.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR CON EL SERVICIO ADQUIRIDO POR PARTE DE "LA CEA".

SEXTA.- RATIFICACIÓN.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO No. **CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR´S 2017-GC-008/2017**, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ADENDO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ADENDO.

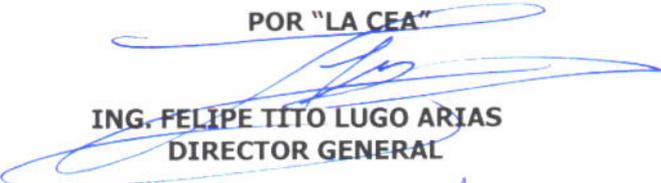
"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDO AL BIOL. LUIS ACEVES MARTÍNEZ, DIRECTOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR AL YA MENCIONADO, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 11 (ONCE) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

POR "LA CEA"



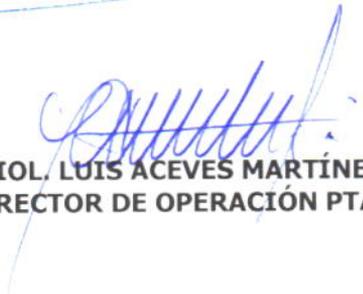
ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

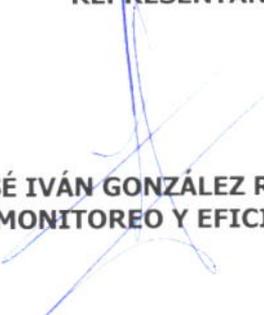


C. SAYROLI OCHOA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



BIOL. LUIS ACEVES MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN PTAR´S



LIC. JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ REYNOSO
SUPERVISOR DE MONITOREO Y EFICIENCIA OPERATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDO N° CEA-(DA)-DOP-SERV-FUMIGACIÓN EN PTAR´S 2017-GC-008/2017. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EXPTERPLA, S.A DE C.V.